

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Ejido (Almería). (PP. 1668/2012).*

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1. Servicio urbano diurno, laborables:	
- Bajada de bandera	1,86 euros
- Km recorrido	0,89 euros
- Carrera mínima	4,54 euros
- Hora de espera	18,04 euros
Tarifa 2. Servicio urbano, fin de semana, festivo y nocturno:	
- Bajada de bandera	2,23 euros
- Km recorrido	1,07 euros
- Carrera mínima	5,43 euros
- Hora de espera	21,65 euros
La tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:	
- Servicios nocturnos: Días laborables desde las 22,00 horas a las 6,00 horas.	
- Servicios de fin de semana: Viernes desde las 22,00 horas hasta el lunes a las 6,00 horas.	
- Días festivos y ferias locales, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas.	
- Navidad y Año Nuevo, desde las 22,00 horas del día 24 de diciembre hasta las 6,00 horas del día 7 de enero.	
Suplementos por los servicios de:	
- Recogida en la periferia	1,09 euros
- Por bulto de más de 60 cm o carro de compra de supermercado	1,09 euros
- Espera en estación de autobuses	1,09 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2012.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.